

2/2022

CIRCULAR INFORMATIVA

ASUNTO: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES ASALARIADOS

SUBVENCIONES A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DEL COMPONENTE 23 «NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS» (2022) – BOCYL 31-DICIEMBRE-2021

OBJETO:

Convocar, en régimen de concesión directa, las subvenciones destinadas al mantenimiento del puesto de trabajo de los trabajadores asalariados del trabajador autónomo, o de los socios trabajadores o de trabajo de entidades de emprendimiento colectivo, durante un plazo de seis meses, siempre que tengan como mínimo un centro de trabajo ubicado en Castilla y León, comprometiéndose el beneficiario a realizar en dicho plazo una actuación que facilite la transición de su actividad productiva hacia una economía verde o digital.

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA SOLICITARLO?

Desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 13 de abril de 2022

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Trabajadores autónomos, cooperativas y sociedades laborales

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

- Los trabajadores autónomos, personas físicas, tienen que desarrollar su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, y tener al menos un centro de trabajo en esta comunidad, que no cuenten con más de diez trabajadores asalariados, y un volumen de negocio inferior a dos millones de euros.
- Las cooperativas y sociedades laborales desarrollarán su actividad empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y tendrán al menos un centro de trabajo en esta comunidad. En el caso de las cooperativas deberán haber optado por la modalidad de asimilados a personas trabajadoras por cuenta ajena a efectos de la Seguridad Social.

¿PARA QUÉ ES LA AYUDA?:

La actividad subvencionada conllevará la realización por el beneficiario de una iniciativa consistente en el mantenimiento del empleo de aquellos trabajadores que tuviera contratados en el momento de solicitar la subvención en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León durante al menos seis meses desde la concesión de la misma.

En el caso de cooperativas y sociedades laborales, deberán mantener durante el mismo período a los socios trabajadores o de trabajo que estuvieran en alta en su centro de trabajo ubicado en Castilla y León en el momento de solicitar la subvención.

Asimismo, el beneficiario deberá realizar una actuación que contribuya a la transición de su actividad hacia una economía verde o que contribuya a su transformación digital, mediante su participación en una acción de apoyo para iniciar su transformación productiva respetuosa con el medio ambiente o digital.

CUANTÍA:

La cuantía de la subvención será de, máximo, 5.000 € por beneficiario.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

Solicitud, en modelo normalizado. Junto con la solicitud se presentará una declaración responsable de adecuación al principio de «no causar daño significativo» (principio «do no significant harm–DNSH»).

La solicitud deberá acompañarse del compromiso de realizar la acción de apoyo para iniciar la transformación productiva respetuosa con el medio ambiente o digital.

En el caso de estar obligados a ello, el cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad mediante la presentación del boletín o diario oficial donde figure la resolución de registro del plan de igualdad, en el supuesto de no estar publicado, se presentará el documento firmado por la comisión negociadora y en el supuesto de que el plan haya concluido su vigencia, se presentará el acuerdo de inicio de la comisión negociadora del plan de igualdad.

Más información:

Convocatoria: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/12/31/pdf/BOCYL-D-31122021-13.pdf>

Bases: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/12/28/pdf/BOCYL-D-28122021-7.pdf>

Esperamos sea de vuestro interés.

Palencia, 3 de enero de 2022

Carmen Casado Rebollo
SECRETARIA GENERAL